
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.134

Viernes 17 de Agosto de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1447302

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, A DON CARLOS RECONDO LAVANDEROS

Núm. 87.- Santiago, 22 de marzo de 2018.

Visto:

El numeral 10° del artículo 32° de la Constitución Política de la República; los artículos trigésimo sexto bis y sexagésimo de la ley N° 19.882; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 18.910; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el decreto N° 451, de 2018, del Ministerio de Hacienda, y las resoluciones N° 1.600, de 2008 y N° 10, de 2017, ambas de Contraloría General de la República.

Considerando:

Que el artículo trigésimo sexto bis de la ley N° 19.882, establece -en lo que interesa- que el Presidente de la República podrá eximir de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo, hasta doce cargos de jefes superiores de servicio que se encuentren afectos al Sistema de Alta Dirección Pública.

Que, a través de decreto N° 451, de 2018, del Ministerio de Hacienda, S.E. el Presidente de la República eximió de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, al cargo de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, de Primer Nivel Jerárquico, afecto al Sistema de Alta Dirección Pública,

Decreto:

1°. Desígnase a contar del 22 de marzo de 2018 y hasta el 11 de marzo de 2022, a don Carlos Eduardo Recondo Lavanderos, cédula de identidad N° 7.832.398-1, en el cargo de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, de Primer Nivel Jerárquico, Grado 3° de la Escala Única de Remuneraciones.

2°. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes mencionada asumirá sus funciones en la fecha antes indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3°. El presente nombramiento otorga al funcionario designado el derecho a recibir los beneficios del Estatuto Administrativo, cuando corresponda y la asignación de alta dirección pública, contemplada en la ley N° 19.882, cuyo porcentaje será de un 83%, de acuerdo con lo establecido en el decreto N° 1.009, de 2007, del Ministerio de Hacienda.

4°. Declárase que el Sr. Recondo deberá rendir la fianza correspondiente.

5°. El gasto que irrogue el presente decreto se imputará al presupuesto vigente del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Antonio Walker Prieto, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Gustavo Iván Arcaya Pizarro, Jefe División Administrativa, Subsecretaría de Agricultura.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Previsión Social y Personal**Cursa con alcance decreto N° 87, de 2018, del Ministerio de Agricultura**

N° 19.832.- Santiago, 7 de agosto de 2018.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombra a don Carlos Eduardo Recondo Lavanderos como Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública de, a contar del 22 de marzo de 2018, por ajustarse a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester indicar que mediante el decreto N° 451, de 2018, del Ministerio de Hacienda, el Presidente de la República dispuso que el referido cargo fuera eximido de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos, de conformidad con la facultad establecida en el artículo 1°, numeral 5, de la ley N° 20.955, que introdujo el nuevo artículo trigésimo sexto bis a la ley N° 19.882.

Ahora bien, debido a que el mencionado decreto N° 451, de 2018, fue publicado el día 6 de abril del año en curso, por aplicación de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 51 de la ley N° 19.880, la presente designación rige a contar de esa data, y no como se indica en la parte resolutive del acto en estudio.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Agricultura
Presente.

